



CONDICIONES REGULADORAS DEL SISTEMA  
DINÁMICO DE COMPRA PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y  
DEPORTIVO

|                                                                                     |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....</b>                                     | <b>4</b>  |
| 1. OBJETO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA .....                                      | 4         |
| 2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN .....                                                | 4         |
| 3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN .....                                 | 6         |
| 4. CATEGORÍAS .....                                                                 | 6         |
| 5. ALCANCE DE LOS SUMINISTROS Y ENTREGA DE ESTOS .....                              | 7         |
| 6. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA .....                                       | 7         |
| 7. PRECIO .....                                                                     | 8         |
| 8. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA .....                              | 8         |
| 9. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN .....                             | 9         |
| 10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA .....                                          | 9         |
| 11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL .....                                           | 10        |
| 12. CAPACIDAD DE CONTRATAR .....                                                    | 11        |
| 13. SEGURO .....                                                                    | 11        |
| 14. GARANTÍA PROVISIONAL.....                                                       | 11        |
| <b>CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC .....</b>                  | <b>12</b> |
| 15. MESA DE CONTRATACIÓN.....                                                       | 12        |
| 16. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN .....                              | 12        |
| 17. CONTENIDO DE LOS SOBRES.....                                                    | 14        |
| 18. ADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES .....                                               | 15        |
| 19. CRITERIOS DE SELECCIÓN .....                                                    | 15        |
| 20. INCORPORACIÓN AL SDC.....                                                       | 16        |
| 21. VIGENCIA DE LA INCORPORACIÓN AL SDC .....                                       | 16        |
| 22. CESIÓN A TERCEROS .....                                                         | 16        |
| 23. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS.....                     | 16        |
| <b>CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SDC .....</b>                                        | <b>17</b> |
| 24. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (COMPRA SINGULAR) .....                           | 17        |
| 25. RIESGO Y VENTURA.....                                                           | 22        |
| 26. VIGILANCIA DEL SDC.....                                                         | 22        |
| 27. EXCLUSIÓN DEL SDC .....                                                         | 23        |
| 28. GARANTÍA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS .....            | 23        |
| <b>CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS .....</b>                                | <b>25</b> |
| 29. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO (ORDEN DE COMPRA).....                      | 25        |
| 30. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES .....                                              | 25        |
| 31. CONDICIONES DE ENTREGA .....                                                    | 25        |
| 32. FACTURACIÓN Y PAGO.....                                                         | 25        |
| 33. REVISIÓN DE PRECIOS .....                                                       | 26        |
| 34. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.....                     | 26        |
| 35. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO ..... | 26        |
| 36. SUBCONTRATACIÓN .....                                                           | 27        |
| 37. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.....                             | 27        |
| 38. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES .....                                     | 28        |
| 39. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS .....                               | 28        |
| 40. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS .....                                   | 29        |
| 41. EJECUCIÓN DEFECTUOSA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES.....                     | 29        |
| 42. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....                                                   | 30        |
| <b>CAPÍTULO V: RÉGIMEN JURÍDICO.....</b>                                            | <b>32</b> |
| 43. RÉGIMEN JURÍDICO .....                                                          | 32        |
| 44. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....                           | 32        |
| 45. SUMISIÓN A FUERO .....                                                          | 32        |
| 46. TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y CONSENTIMIENTO .....                                 | 33        |

|                                                                      |    |
|----------------------------------------------------------------------|----|
| ANEXO I: GUÍA PARA LA PREPARACIÓN DEL DEUC.....                      | 37 |
| ANEXO II: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR..... | 38 |
| ANEXO III: CERTIFICADO DE TRABAJOS REALIZADOS.....                   | 40 |

## CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### 1. OBJETO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la celebración de un Sistema Dinámico de Compra (en adelante, “SDC”) por el que se establecen las condiciones a las que deberá ajustarse la selección de las personas físicas o jurídicas (en adelante, “entidades”) y contratación del suministro de equipamiento técnico y deportivo para Navarra Impulsa Cultura, Deporte y Ocio, S.L. (en adelante, “NICDO”) durante el período de vigencia fijado en las presentes Condiciones Regulatorias.

#### Códigos CPV:

##### **Categoría 1 – Material de esquí:**

- 18821000-0 Calzado de esquí
- 37411100-3 Equipo de esquí y snowboard
- 37411110-6 Botas de esquí
- 37411120-9 Esquíes
- 37411130-2 Palos de esquí

##### **Categoría 2 – Equipamiento ciclista:**

- 18444112-1 Cascos de ciclista
- 34430000-0 Bicicletas
- 34432000-4 Partes y accesorios para bicicletas
- 34432100-5 Neumáticos para bicicletas

##### **Categoría 3 – Ropa técnica:**

- 37411160-1 Ropa de esquí
- 18412300-3 Trajes de esquí
- 18412000-0 Ropa deportiva
- 18412100-1 Prendas para el entrenamiento deportivo
- 18412200-2 Camisas de deporte
- 18820000-3 Calzado deportivo
- 18932000-1 Bolsas de deporte
- 37400000-2 Artículos y material deportivo

### 2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento de licitación se corresponde con un SDC. Un SDC es un proceso entera y exclusivamente electrónico, limitado en el tiempo y abierto durante toda su duración a cualquier

empresa o profesional que cumpla los criterios de selección, regulado en los artículos 84 y 85 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, “LFCP”), y se realizará de conformidad con las normas del procedimiento restringido, contemplado en el artículo 73 de la referida LFCP.

El presente documento recoge las condiciones que regularán el funcionamiento de dicho sistema, desde la inscripción en el mismo por parte de los operadores interesados, hasta las adjudicaciones de los contratos que se deriven del mismo.

#### A. FASE DE INCORPORACIÓN (HOMOLOGACIÓN)

Este procedimiento permitirá que cualquier operador que lo desee pueda solicitar su inclusión en el sistema a lo largo de su vigencia, para lo cual deberá presentar una solicitud de adhesión conforme a las condiciones establecidas en el presente documento. La entidad que, tras presentar la solicitud de adhesión, cumpla con los criterios de selección establecidos por categoría, pasará a formar parte del sistema.

De esto modo, se constituirá una lista de entidades admitidas (“homologadas”) que permanecerá abierta a la incorporación de nuevas entidades hasta la finalización del plazo del SDC.

#### B. FASE DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Una vez constituido el SDC, para atender las necesidades de compra que surjan a lo largo de su vigencia (“compra singular”), el procedimiento de contratación se iniciará a partir del envío de una solicitud de oferta a todas las entidades que estuvieran en ese momento admitidas en la categoría correspondiente con el objeto del contrato.

Cada compra singular será objeto de un contrato, configurándose dos modalidades de solicitud de oferta en base a las cuales atender las necesidades de compra:

- **Solicitud de oferta “Cerrada”:**

El número de unidades objeto de contratación estará totalmente establecido.

Se adjudicará el contrato específico a la entidad licitadora que presente la mejor oferta, de acuerdo con los criterios de adjudicación detallados en la solicitud de oferta.

- **Solicitud de oferta “Abierta”:**

El número de unidades objeto de contratación no estará establecido.

Se solicitará oferta de precio unitario para cada unidad objeto de contratación para un periodo de tiempo determinado. No obstante, durante dicho plazo de vigencia de oferta, la entidad podrá realizar ofertas y descuentos temporales sin que dichos precios inicialmente ofertados (operarán como máximos) tengan que aplicarse a sucesivas entregas.

En cualquier caso, y una vez transcurrido el plazo señalado en la estipulación 24, será posible la contratación directa con una entidad cuando esta sea la única entidad homologada en la categoría en cuestión en el momento en que surja la necesidad de compra.

El desarrollo detallado del procedimiento de contratación derivada en cada caso se establece en la estipulación 24.

### **3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Al amparo del artículo 9 de la LFCP, el poder adjudicador será NICDO. El órgano de contratación será la persona que ostente las facultades de representación de NICDO.

### **4. CATEGORÍAS**

El objeto del presente SDC comprende la división en 3 categorías independientes:

- **Categoría 1: Material de esquí**

Esquí, botas de esquí, fijaciones, raquetas, bastones, casco, gafas de esquí, protecciones, mochilas, guantes, herramientas, accesorios, etc., incluyendo el alquiler y renting de material.

- **Categoría 2: Equipamiento ciclista**

Bicicletas, casco, sillines, zapatillas de bicicleta, pedales, luces y reflectores, protecciones, mochilas, bidones, herramientas, accesorios, etc., incluyendo el alquiler y renting de material.

- **Categoría 3: Ropa técnica**

Camisetas, pantalones, mallas, leggings, sudaderas, chaquetas, gorras, zapatillas, maillots, culotes, chándal, tops, ropa térmica, muñequeras, tobilleras y rodilleras, gafas deportivas, accesorios, etc.

## 5. ALCANCE DE LOS SUMINISTROS Y ENTREGA DE ESTOS

El presente procedimiento incluye el suministro de equipamiento técnico y deportivo de acuerdo con las categorías indicadas en la estipulación 4 de este pliego de Condiciones Regulatoras, así como en las correspondientes solicitudes de compra derivadas, durante toda la vigencia del presente SDC.

Las características técnicas particulares se describirán en cada una de las solicitudes de oferta que se realicen a lo largo de la duración del SDC.

La entrega de los suministros se realizará en las instalaciones de NICDO ubicadas en distintas localizaciones, por lo que el precio ofertado en cada contrato derivado incluirá en todo caso el coste del transporte del equipamiento a las siguientes ubicaciones:

- **Territorio de Esquí Larra-Belagua (Valle de Roncal) y Abodi (Valle de Salazar)**  
Domicilio: Carretera Isaba-Francia, Km. 55, 31417, Isaba/Izaba.
- **Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra Baluarte**  
Domicilio: Plaza de la constitución s/n, 31002, Pamplona/Iruña.
- **Planetario de Pamplona**  
Domicilio: C/ Sancho Ramírez s/n, Planta Baja, 31008, Pamplona/Iruña.
- **Pabellón Multiusos Navarra Arena**  
Domicilio: Plaza Aizagerria, 1, 31006, Pamplona/Iruña.
- **Filmoteca De Navarra**  
Domicilio: Paseo Antonio Pérez Goyena, 3, 31008, Pamplona/Iruña.
- **Cualquier otra instalación que, durante el periodo de duración del presente acuerdo, pase a formar parte de NICDO o en ubicaciones relacionadas con eventos que se celebren con participación de NICDO.**

Asimismo, la empresa licitadora deberá tener en cuenta que cualquier trabajo mal ejecutado, incompleto o con desperfectos que conlleve la sustitución o envío de nuevas unidades a las localizaciones aquí descritas, deberá hacerse según el tiempo máximo indicado en la solicitud de oferta derivada, debiendo asumir también igualmente el coste de estos envíos.

## 6. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA

Este SDC estará vigente desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Portal de Contratación de Navarra (en adelante, "PCN") con una duración de 4 años. En cualquier caso,

finalizado el primer año, NICDO podrá resolver anticipadamente el procedimiento, con un preaviso de 3 meses, sin necesidad de justificación alguna.

Desde el momento de su publicación y hasta la expiración del procedimiento, cualquier profesional o empresa que cumpla los requisitos exigidos como solvencia en el presente documento, podrá solicitar su admisión al sistema. Del mismo modo, las entidades que hubieran sido admitidas al SDC se podrán dar de baja en cualquier momento, mediante comunicación a través del medio electrónico establecido para la ejecución del presente sistema.

## **7. PRECIO**

El importe de cada contrato derivado se establecerá en función del alcance concreto y los hitos definidos, pudiendo desglosarse en precio por servicio (euros) o por precios unitarios (euros/hora, euros/bolsa, etc.).

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado por la empresa licitadora se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, dietas, medios materiales del equipo, portes) y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a excepción del IVA correspondiente.

## **8. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA**

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la o las entidades adjudicatarias, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del acuerdo (4 anualidades).

La determinación de la cuantía, en euros, se establece en base al histórico de gasto medio ejecutado por NICDO y a la previsión de sus necesidades derivadas de su actividad o de su potencial participación en proyectos y actuaciones:

- Categoría 1 – Material de esquí: 40.000,00 euros/año.
- Categoría 2 – Equipamiento ciclista: 25.000,00 euros/año.
- Categoría 3 – Ropa técnica: 10.000,00 euros/año.

Considerando un 10 % adicional por potenciales necesidades y/o incremento de costes en mercado, resulta una cifra anual estimada de 82.500,00 €. Teniendo en cuenta la duración total prevista (4 años), el valor estimado del SDC asciende a la cantidad total de 330.000,00 €.



Esta estimación del valor para el plazo de vigencia del SDC es aproximada y no supone compromiso de gasto alguno. Únicamente generarán obligación de pago las primas contratadas con la entidad adjudicataria en cada caso, según las presentes Condiciones Regulatoras.

La distribución presupuestaria entre categorías es de igual modo estimativa, pudiendo verse alterada en función de la ejecución de los presupuestos siempre que esto no implique una alteración del valor estimado total del SDC.

## 9. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La presentación de proposiciones por las entidades interesadas supone la aceptación incondicional por su parte de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

## 10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato. Los umbrales mínimos exigidos son (para todas las categorías):

- En el caso de **personas jurídicas**:
  - Un patrimonio neto <sup>(\*)</sup> en los últimos dos años positivo.  
*(\*) En caso de incumplimiento en el último año, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.*
- En el caso de **entidad de nueva creación**, entendida aquella con una antigüedad inferior a dos años, y de **personas físicas**, bastará con el justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil con una cobertura por importe superior a 300.000,00 €/ siniestro y anualidad, de acuerdo con lo indicado en la estipulación 13.

### Medio de acreditación:

- Personas jurídicas: Cada empresa integrante de la oferta deberá aportar extracto fiel del balance recogido en las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda, de acuerdo con los modelos normalizados y/o con justificantes que

cercieren su efectivo depósito, de los dos últimos ejercicios disponibles (respecto de los cuales esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales).

- Entidades de nueva creación y personas físicas: copia de la póliza de seguro requerida, así como acreditación de estar al corriente de pago de la misma, que podrá ser o bien el justificante bancario del pago de la prima, o certificación de la entidad aseguradora en la que se indique expresamente que la póliza se encuentra al corriente de pago.

## 11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La entidad licitadora que pretenda concurrir a la presente licitación, para acreditar su solvencia técnica, deberá acreditar:

### Principales servicios/suministros realizados:

- **Categoría 1- Material de esquí:** Haber prestado servicios/suministros objeto de la categoría, para, al menos, tres clientes distintos, a plena satisfacción de estos, por importe superior a 40.000,00 € por la suma de los certificados, durante los últimos tres años.
- **Categoría 2 – Equipamiento ciclista:** Haber prestado servicios/suministros objeto de la categoría, para, al menos, tres clientes distintos, a plena satisfacción de estos, por importe superior a 25.000,00 € por la suma de los certificados, durante los últimos tres años.
- **Categoría 3 – Ropa técnica:** Haber prestado servicios/suministros objeto de la categoría, para, al menos, tres clientes distintos, a plena satisfacción de estos, por importe superior a 10.000,00 € por la suma de los certificados, durante los últimos tres años.

**Medio de acreditación:** Se deberá aportar certificado de buena ejecución, expedido por el cliente (tres clientes o más en total) conforme al modelo del Anexo III.

### Notas aclaratorias:

- Podrán entregarse tantos certificados de cliente sean necesarios hasta llegar a la cifra mínima indicada.
- En caso de que la entidad licitadora pretenda certificar servicios/suministros prestados a NICDO, la entidad podrá presentar un documento en el que señale el importe facturado a NICDO por los conceptos que pretenda certificar en los tres últimos años (en función de la categoría o categorías a las que quiera homologarse), y será NICDO quien compruebe y valide los importes declarados, pasando a tener en su caso la consideración de un certificado de cliente.

## **12. CAPACIDAD DE CONTRATAR**

La documentación acreditativa respecto a su capacidad para contratar siguiente:

1. Copia del NIF.
2. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
  - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
  - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

## **13. SEGURO**

Toda persona seleccionada deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra todos los posibles daños y perjuicios ocasionados a NICDO y a terceros en el desarrollo de su actividad, así como de los daños y perjuicios que se deriven, cuyo límite mínimo de indemnización habrá de ser de 300.000,00 € por siniestro y anualidad. NICDO quedará exonerado de toda responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados de los servicios y trabajos que las personas seleccionadas realicen en el marco del presente SDC.

La entidad seleccionada se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, esta debe ser asumida por la entidad seleccionada en caso de siniestro.

## **14. GARANTÍA PROVISIONAL**

No se requiere.

## **CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC**

### **15. MESA DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con el artículo 50 de la LFCP, se constituirá una Mesa de Contratación integrada por:

- Presidencia: Ramón Urdiain, Director Gerente de NICDO.
  - o Presidencia suplente: Javier de la Fuente, Director Comercial de NICDO.
- Secretaría: Irene Pérez, Responsable del Área de Compras y Jurídico de NICDO (Graduada en Derecho).
  - o Secretaría suplente: Lucía Miguéliz, Responsable del Área de Ticketing de NICDO (Graduada en Derecho).
- Vocalía: Silvia Urdánoz, Directora Financiera de NICDO.
  - o Vocalía suplente: María Álvarez, técnica de administración de NICDO.

En caso de necesidad de sustitución de cualquier miembro de la mesa, la designación se publicará en el PCN.

En relación con las compras derivadas, en las solicitudes de compra de importe superior a 60.000,00 € (IVA no incluido), deberá intervenir la Mesa de Contratación, no siendo necesario, no obstante, en aquellas compras de importe inferior, pudiendo ser tramitada la compra a través de la persona designada como gestora por la mesa, en adelante “gestora de la compra”.

### **16. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN**

#### **LUGAR**

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante, “PLENA”). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del PCN se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de las solicitudes de participación mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

A su vez, se solicita que la entidad licitadora se registre en PLENA (no es obligatorio para presentar oferta) para facilitar la posterior gestión de las solicitudes de compra. Esto lo pueden hacer desde el anuncio en PLENA: opción “Registro de personas” o, si ya se ha presentado solicitud, desde su área privada: “Acceso Privado” > “Registrarse”.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

### FORMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

La solicitud de participación deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 12 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (\*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el PCN, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*(\*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la*

*conurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

## **PLAZO**

El plazo de presentación de las solicitudes de adhesión coincidirá con el plazo del propio SDC, que se fijará en el anuncio para la licitación.

## **OTROS**

El hecho de haber sido admitida al SDC, implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos la invitación a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos en el marco del presente SDC, sin que exista ninguna obligación de participar.

La participación en el sistema será gratuita para las empresas, a las que no se podrá cargar ningún gasto.

## **17. CONTENIDO DE LOS SOBRES**

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán UN ÚNICO SOBRE identificado como:

- Sobre Único. - DOCUMENTACIÓN GENERAL.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

## **SOBRE ÚNICO: DOCUMENTACIÓN GENERAL**

### **1. Justificación de los requisitos para contratar.**

**1.1. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** de la entidad licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo XML publicado en el anuncio de licitación. Guía para la presentación del DEUC en Anexo I.

**1.2. Declaración general responsable, conforme al modelo del Anexo II, que incluye:** Identificación de la persona (física o jurídica), tipo de PYME (en su caso), categorías/lotés a los que se presenta, forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.

2. **Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera**, en los términos establecidos en el apartado 10 de las presentes Condiciones Regulatoras.
3. **Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional**, en los términos establecidos en el apartado 11 de las presentes Condiciones Regulatoras.
4. **Documentación acreditativa de la capacidad de contratar**, en los términos establecidos en el apartado 12 de las presentes Condiciones Regulatoras.
5. **Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros**, en los términos establecidos en el apartado 13 de las presentes Condiciones Regulatoras. Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma, que podrá ser o bien el justificante bancario del pago de la prima, o certificación de la entidad aseguradora en la que se indique expresamente que la póliza se encuentra al corriente de pago. En el supuesto de que la entidad licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

## **18. ADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES**

La Mesa de Contratación procederá al análisis y calificación de la documentación presentada.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, la Mesa de Contratación requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

## **19. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Se aceptará la solicitud de cualquier entidad que cumpla con los niveles de solvencia, acredite su capacidad de contratar y la disposición de un seguro de responsabilidad civil, en los términos establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras.

## **20. INCORPORACIÓN AL SDC**

Tras la recepción y calificación de la documentación enviada, la Mesa de Contratación comunicará a la entidad su incorporación al SDC o, en caso contrario, comunicará su archivo.

El archivo de la solicitud de admisión al sistema no impedirá que la entidad interesada subsane en cualquier momento los defectos por los que se ha haya producido dicho archivo, procediendo a continuación NICDO a la calificación de la documentación, de conformidad con la estipulación anterior.

## **21. VIGENCIA DE LA INCORPORACIÓN AL SDC**

La entidad seleccionada formará parte del SDC hasta la finalización del mismo, salvo que manifieste de forma expresa a través de PLENA su deseo de ser excluida.

A su vez, NICDO podrá decidir la finalización anticipada de una o varias de las del SDC, manteniendo la vigencia de las restantes, circunstancia que sería comunicada a las entidades homologadas con la suficiente antelación.

## **22. CESIÓN A TERCEROS**

Los derechos y obligaciones dimanantes de la incorporación al SDC solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

## **23. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS**

En el supuesto de que las empresas seleccionadas estuvieran interesadas en efectuar cualquier acción de comunicación pública relacionada con la presente licitación o con la ejecución del SDC, deberán previamente comunicarlo a NICDO a los efectos de coordinar dichas acciones, debiendo existir en todo caso la conformidad por parte de NICDO.



## CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SDC

### 24. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (COMPRA SINGULAR)

Pasados 30 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación de la presente licitación en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, se podrá proceder a solicitar oferta de conformidad con el siguiente procedimiento, salvo que se requiera atender una necesidad de urgencia debidamente justificada, en cuyo caso se aplicará el plazo fijado en el artículo 91.1 b) de la LFCP para en los casos de urgencia.

#### 24.1 LICITACIÓN “ABIERTA”

##### 24.1.A. SOLICITUD DE OFERTA

Se realizará enviando por medios electrónicos una notificación de solicitud a todas las entidades incluidas en cada categoría.

La solicitud recogerá el contenido que las entidades licitadoras deberán incluir como oferta. Dicha solicitud podrá estar basada en un catálogo electrónico (archivo tipo Excel o formulario electrónico, con un formato predeterminado) en donde se establecerán precios para cada unidad objeto de contratación durante un periodo de tiempo determinado. Este/os precio/s será/n máximo/s, sin perjuicio de acordar precios inferiores en fase de adjudicación (ver 24.1.D).

En la solicitud de oferta constará la categoría, el valor estimado de la licitación, así como la Mesa de Contratación.

Este procedimiento se podrá utilizar siempre que el valor estimado sea inferior al umbral europeo.

Si el valor estimado es inferior a 60.000,00 €, no será necesaria la intervención de la Mesa de Contratación, pudiendo ser asumida dicha función por la persona designada como gestora de la compra. Para ello, el órgano de contratación acordará la designación correspondiente.

La Mesa de Contratación se corresponderá con la prevista en la estipulación 15 del presente documento, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda establecer una configuración distinta. En tal caso, la relación de integrantes de la Mesa de Contratación se

indicará en la solicitud, debiendo estar configurada en los términos previstos en el artículo 50 de la LFCP.

#### **24.1.B. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán enviadas dentro del plazo indicado, que podrá ser mínimo de 3 días naturales y hasta un máximo de 15, desde el envío de dicha solicitud, según se establezca en esta.

Desde el momento de presentación a través de PLENA, esta no será accesible hasta que se ordene su apertura, que se realizará, en acto interno, de forma simultánea para todas las ofertas, a través de PLENA.

La presentación de oferta supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras, y en el documento de solicitud de oferta, sin salvedad o reserva alguna.

Si, al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  - canon.inria.fr , INRIA, Paris
  - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión para dicho contrato.

#### **24.1.C. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Tras la apertura de las ofertas, la Mesa de Contratación o, en su caso, la persona gestora de la compra procederá a la calificación de la documentación presentada.

En el caso de que el contenido presentado no permita contrastar completamente lo requerido en la solicitud de oferta, genere confusión y/o adolezca de falta de claridad y/o concreción, se podrán requerir aclaraciones hasta la completa definición de la oferta, siempre que no supongan una modificación de la misma.

A partir de las ofertas admitidas, se generará un catálogo electrónico único como resultado de la calificación, que será comunicado a todas las entidades homologadas.

La presentación de oferta por parte de la entidad licitadora no supondrá la obligación de prestación de los trabajos que pudiera solicitarse en el marco de aplicación del apartado siguiente.

#### **24.1.D. ADJUDICACIÓN**

La elección de la entidad entre las diferentes opciones disponibles se realizará de forma discrecional, en función de las características específicas propias del trabajo a prestar, del suministro a adquirir, etc.; actuando de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia.

Cada vez que surja una necesidad concreta, NICDO se podrá dirigir a cualquiera de las entidades ofertantes, acordándose la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 85.3 de la LFCP.

El importe por cada adjudicación no podrá exceder los 60.000,00 €.

De forma general, la adjudicación se realizará en base a los precios unitarios ofertados en catálogo (€/Ud.) y resto de condiciones recogidas en su oferta inicial, así como posibles ofertas y/o descuentos sobre los precios inicialmente ofertados.

En este contexto, podrá ser necesario que la entidad seleccionada presente una propuesta específica y concreta en donde se recoja el descuento sobre el precio unitario ofertado, precio cerrado, etc.

La contratación se formalizará a través de la correspondiente hoja de pedido o documento equivalente en donde se deje constancia del alcance e importe/s acordado/s.

El documento tendrá la consideración de documento contractual entre las partes. En caso de conflicto por cualquier disposición o regulación adicional y/o contradictoria con las presentes Condiciones Regulatorias, prevalecerá lo dispuesto en este último.

Dentro del ámbito y alcance establecidos en la licitación, se podrán realizar sucesivas adjudicaciones hasta la finalización del periodo de vigencia siempre y cuando no se supere el valor estimado de la licitación.

Por ello, con suficiente antelación a la finalización de la licitación, NICDO podrá iniciar de nuevo el procedimiento, al objeto de disponer en todo momento un catálogo de ofertas en vigor durante la vigencia del SDC.

## **24.2 OFERTA “CERRADA”**

### **24.2.A. SOLICITUD DE OFERTA**

Según lo previsto en el apartado 24.1.A, salvo en lo relativo al valor estimado, pudiendo ser empleado por encima del umbral europeo.

### **24.2.B. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS**

Según lo previsto en el apartado 24.1.B.

### **24.2.C. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Tras la apertura de las ofertas, estas serán valoradas según los criterios de adjudicación establecidos en la solicitud de oferta. Dichos criterios deberán estar conformes con la siguiente configuración:

- **Criterios cuantificables mediante fórmula** (generalmente oferta económica), con una ponderación mínima de 50 puntos.
- **Criterios sometidos a juicio de valor**, tales como:

- Calidad, metodología de control y seguimiento para la ejecución del objeto del contrato.
- La propuesta del licitador para la implementación de buenas prácticas en el ciclo de vida de ejecución del contrato singular.
- Características del suministro.

En el caso de que el contenido presentado no permita contrastar completamente lo requerido en la solicitud de oferta, genere confusión y/o adolezca de falta de claridad y/o concreción, se podrán requerir aclaraciones hasta la completa definición de la oferta, siempre que no supongan una modificación de la misma.

En el caso que se haya indicado en la solicitud de oferta, la calificación de los criterios sometidos a fórmula se iniciará con la valoración de posibles ofertas anormalmente bajas.

#### **24.2.D. ADJUDICACIÓN**

La Mesa de Contratación o persona gestora de la compra elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la oferta admitida que haya presentado la oferta con mejor relación calidad/precio, es decir, mayor puntuación total obtenida.

El órgano de contratación informará a las entidades licitadoras las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

Se formalizará un contrato derivado entre la entidad adjudicataria y el poder adjudicador solicitante del servicio a través de una hoja de pedido, orden de compra, presupuesto o documento equivalente en donde se deje constancia del alcance y precio acordados.

Todo contrato formalizado tendrá naturaleza mercantil. Le resultará de aplicación en lo relativo a efectos y extinción las normas del derecho privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

A petición de la entidad, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las condiciones reguladoras de la contratación derivada y la propuesta de la entidad adjudicataria, teniendo todo ello en su conjunto la consideración de documento contractual entre las partes.

Previamente, si así hubiera sido requerido en la solicitud de oferta, la entidad adjudicataria deberá acreditar haber constituido una garantía tal y como se establece en la estipulación 28.

## **25. RIESGO Y VENTURA**

La ejecución de cada contrato derivado se realizará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria y será por cuenta de esta las pérdidas que pudiera experimentar durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

## **26. VIGILANCIA DEL SDC**

La ejecución y desarrollo del SDC se llevará a cabo bajo la dirección, inspección y control general de NICDO, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

A lo largo de la vigencia del SDC, se podrá requerir a la entidad seleccionada la actualización de las declaraciones responsables, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de selección, así como, en su caso, solicitar la documentación acreditativa respecto a su capacidad, así como, de forma complementaria:

- Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.  
*Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.*
- Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

Dicho requerimiento deberá ser atendido en el plazo máximo de siete días desde el envío de la solicitud.

## **27. EXCLUSIÓN DEL SDC**

El órgano de contratación de NICDO podrá excluir a una entidad incorporada en el SDC en el caso de:

- No atender el requerimiento previsto en la estipulación anterior y/o la falta o ausencia de dicha documentación acreditativa.
- Incurrir en una falta “muy grave” durante la ejecución de un contrato o acumular dos faltas “graves” en ejecuciones de contratos.

La exclusión impedirá iniciar nuevamente el proceso de incorporación al SDC por parte de la entidad excluida.

## **28. GARANTÍA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS**

Si así se establece en la solicitud de oferta, la empresa adjudicataria deberá constituir ante NICDO, previamente a la formalización del contrato una garantía de hasta un 4% del importe de adjudicación.

La garantía se podrá constituir: i) En metálico, ii) Mediante aval primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España, iii) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la empresa adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la empresa adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a NICDO o a cualquier tercero con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la empresa adjudicataria. La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a

NICDO a emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.



## **CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS**

### **29. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO (ORDEN DE COMPRA)**

La compra se formalizará a través de una hoja de encargo o pedido denominada “orden de compra” (la cual tendrá la consideración de contrato a todos los efectos), que será emitida por NICDO y que contendrá los datos necesarios para la correspondiente emisión posterior de la factura; número/código del pedido, fecha de envío, junto con la oferta realizada por la entidad adjudicataria, teniéndose la consideración de documento contractual entre las partes.

La entidad adjudicataria asume con la presentación de la oferta los términos, alcance y obligaciones de la hoja de encargo, no requiriendo aceptación expresa a la misma.

### **30. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES**

La orden de compra (contrato) formalizada tendrá naturaleza mercantil. A petición de la entidad, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

Le resultará de aplicación en lo relativo a efectos y extinción las normas del derecho privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

El órgano de contratación quedará eximido de cualquier responsabilidad que se derive de una inadecuada ejecución del contrato por parte de la entidad licitadora.

### **31. CONDICIONES DE ENTREGA**

Según se indique en la solicitud de oferta que se remita en cada caso.

### **32. FACTURACIÓN Y PAGO**

La entidad adjudicataria emitirá factura a la entidad contratante, tras la formalización de la entrega, salvo que la orden de compra o pedido contenga otras disposiciones.

Los pagos se realizarán por transferencia a la cuenta bancaria que se designe.

El período de pago se establece, como máximo, en 60 días, a contar desde la recepción de la factura; debiendo tener en cuenta el día habitual previsto de pagos, que en el caso de NICDO es el último día de cada mes.

### **33. REVISIÓN DE PRECIOS**

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFCP.

### **34. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la entidad adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatorias y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de NICDO.

La entidad adjudicataria responderá de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, de las prestaciones y servicios realizados, de los equipamientos suministrados así como de las consecuencias que se deduzcan para la sociedad o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

### **35. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO**

#### **A. CONDICIONES GENERALES**

1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás

disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

2. La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
3. Será obligación de la entidad adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
4. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

## **B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

### **36. SUBCONTRATACIÓN**

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

Una vez formalizado el contrato derivado, en su caso, se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias.

### **37. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

La entidad adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o

notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

### **38. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

### **39. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La dirección e inspección de la ejecución de los trabajos, así como la comprobación de las características y calidades de los suministros se realizarán por la persona responsable NICDO, quien podrá dirigir instrucciones a la entidad adjudicataria para el fiel cumplimiento de lo convenido, inspeccionar y ser informada, cuando lo solicite, del proceso de ejecución de lo contratado, pudiendo, en los casos que estime pertinente, solicitar los asesoramientos técnicos de las personas o entidades más idóneas por su especialización.

En este contexto, NICDO podrá realizar periódicamente una evaluación del grado de cumplimiento de las condiciones establecidas y, en especial, de las condiciones especiales de ejecución y de las mejoras o incrementos de los niveles de servicio y/o calidad comprometidos en su oferta por la entidad adjudicataria.

Dentro de esta evaluación NICDO podrá realizar encuestas de satisfacción entre los usuarios de los suministros, cuyos resultados se integrarán como parte del proceso de evaluación periódica. La entidad adjudicataria estará obligada a poner a disposición los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las evaluaciones, asumiendo el compromiso de atender todas las incidencias detectadas, tanto cuantitativos como cualitativos, incluso ante deficiencias subjetivas en el resultado de las encuestas.

#### **40. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS**

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose además la posibilidad de que un contrato derivado pueda ser objeto de modificación:

- Cuando se produzca un aumento en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato inicial, siempre que el incremento del gasto no sea superior al 20% del importe de adjudicación, incluyéndose las certificaciones o pagos parciales y/o en la certificación final del contrato sin más trámite.
- En el caso de nuevas unidades no comprendidas en el alcance inicial o cuyas características difieran sustancialmente de ellas y sean precisas contratar para responder a causas objetivas que las hagan necesarias.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- Por aquellas otras casuísticas debidamente contempladas en las solicitudes de oferta, en su caso.

No será necesaria la tramitación de un expediente de modificación siempre que el importe no exceda el 10% del importe de adjudicación del contrato, cuando dicho porcentaje se encuentre incorporado al valor estimado del contrato, incluyéndose las certificaciones o pagos parciales y/o en la certificación final del contrato sin más trámite.

El importe máximo de modificación que podrá afectar a cada contrato será, como máximo, del 50% del precio de adjudicación, conforme a lo previsto en el presente pliego o un porcentaje inferior si así se establece en la correspondiente solicitud de oferta.

#### **41. EJECUCIÓN DEFECTUOSA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES**

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: El incumplimiento del plazo de entrega; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; incumplimiento de las instrucciones de sociedad contratante; y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: El incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las

condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe total de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe total de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe total de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe total de adjudicación en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del precio ofertado, la sociedad contratante podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del precio ofertado.

## **42. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el mismo.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad seleccionada o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad seleccionada la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad seleccionada preste las garantías suficientes a juicio de sociedad contratante para la ejecución del mismo.
- Incurrir en falta tipificada como “muy grave”.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación.
- El mutuo acuerdo entre las partes.

- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

Acordada la resolución del contrato, el órgano de contratación podrá adjudicar lo que reste del mismo a la entidad que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

## **CAPÍTULO V: RÉGIMEN JURÍDICO**

### **43. RÉGIMEN JURÍDICO**

El régimen jurídico del SDC, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la LFCP.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la LFCP, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso. El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NICDO que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a las entidades participantes de la obligación de su cumplimiento.

### **44. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

Asimismo, tal y como contempla el artículo 35.1 de la LFCP, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra los acuerdos que poniendo fin a la vía administrativa versen sobre las cuestiones que se detallan en dicho precepto.

### **45. SUMISIÓN A FUERO**

La presentación de una oferta de inclusión en el SDC, así como de una oferta para la adjudicación de un suministro implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona/Iruña para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente SDC y respecto de las que sea válida dicha sumisión.



#### 46. TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y CONSENTIMIENTO

Como efecto de la adjudicación, la entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD).

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse o en el marco de su participación en este procedimiento, como consecuencia de la adjudicación, formalización, desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas licitadoras de los siguientes extremos:

**Datos del Responsable:** Navarra Impulsa Cultura, Deporte y Ocio, S.L. (en adelante el Responsable) sita en Plaza de la Constitución, Pamplona, con número de teléfono 948 066 066 y dirección de correo electrónico [i.perez@nicdo.es](mailto:i.perez@nicdo.es)

**Finalidad y legitimación de los tratamientos:**

- a. Gestionar la participación en la licitación.
- b. En el caso de resultar adjudicataria/seleccionada, se emplearán los datos con la finalidad de formalización, desarrollo, control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.

En ambos casos, la legitimación de los tratamientos se fundamente en el art. 6.1.b) RGPD (el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales) y en el artículo art. 6.1.c) RGPD (el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) en conexión con la Ley Foral 2/2018 y Ley Foral 5/2018).

**Plazos de conservación:** Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

**Comunicaciones y/o transferencias:** Las cesiones de datos previstas son las establecidas en el presente pliego, las determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y LFCP (lo que comporta publicación de los datos de las entidades licitadoras y adjudicatarias en la plataforma de contratación).

**Derechos del titular de los datos:** Tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al responsable, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente ejerciendo esa función en España la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

**Consentimiento:** Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la persona licitadora da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos y aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Si, como consecuencia del servicio prestado, la entidad adjudicataria adquiriese la condición de Encargado de Tratamiento, quedará obligada a:

- I. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- II. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- III. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- IV. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- V. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- VI. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- VII. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
- VIII. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente pliego.
- IX. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- X. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
- XI. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- XII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- XIII. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- XIV. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
- XV. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- XVI. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- XVII. Poner disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
- XVIII. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

- XIX. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.
- XX. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

## ANEXO I: GUÍA PARA LA PREPARACIÓN DEL DEUC

### SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y DEPORTIVO

Ir a la web: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

- Una vez en la página, marcar “soy un operador económico” e “importar un DEUC”.
- En “examinar”, cargar el archivo en formato xml (previamente descomprimir el archivo zip en tu pc. Se obtendrá el archivo “espd-request.xml” que es el que se debe cargar desde la página web).

Ver pantalla:

#### Bienvenido al servicio DEUC

El documento europeo único de contratación (DEUC) consiste en una declaración de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para un procedimiento de contratación pública. Está disponible en todas las lenguas de la UE y se utiliza como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos exigidos en los procedimientos de contratación pública en toda la UE. Gracias a dicho documento, los licitadores ya no tendrán que proporcionar pruebas documentales completas y diferentes formularios utilizados anteriormente en la contratación pública de la UE, lo que significa una considerable simplificación del acceso a las oportunidades de licitación transfronterizas. A partir de octubre de 2016 el DEUC se ofrecerá exclusivamente en formato electrónico.

La Comisión Europea proporciona un servicio gratuito en línea para los compradores, los licitadores y las demás partes interesadas en cumplimentar el documento de forma electrónica. El formulario en línea puede rellenarse, imprimirse y luego enviarse al comprador junto con el resto de la oferta. Si el procedimiento se realiza electrónicamente, el DEUC podrá exportarse, almacenarse y transmitirse de forma electrónica. El DEUC presentado en el marco de un procedimiento de contratación pública anterior puede reutilizarse siempre que la información siga siendo correcta. Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento o ser objeto de enjuiciamiento si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

Para más información sobre el DEUC, sírvase pulsar aquí

Si le interesan las respuestas a las preguntas más frecuentes sobre el DEUC, consulte Folleto de preguntas más frecuentes

#### ¿Quién es usted?

- ☐ Soy un poder adjudicador
- ☐ Soy una entidad adjudicadora
- ☒ Soy un operador económico

#### ¿Qué desea hacer?

- ☒ Importar un DEUC
- ☐ Fundir dos DEUC
- ☐ Generar respuesta

#### Cargar documento

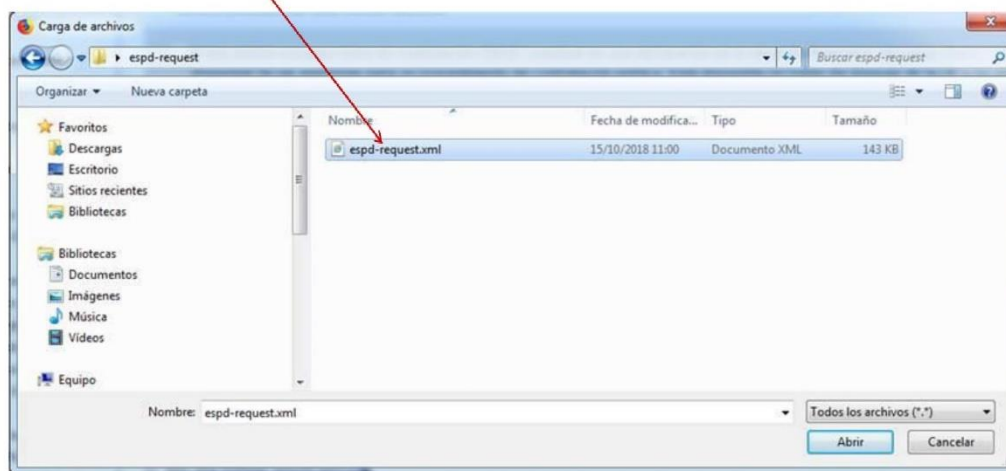
Cargue una solicitud DEUC o una respuesta DEUC

Examinar...

◀ Previo

✖ Cancelar

▶ Siguiente



- Una vez cargado en la página del DEUC, se debe seleccionar “¿dónde tiene la sede su empresa?” y marcar “siguiente”.
- Se accederá a una nueva página en donde se deben ir completando todos los campos (a partir de “Parte II: Información sobre el operador económico” hasta “finalización”).
- Al final, marcar “visión general” y, si está todo conforme, “descargar como” (opción en pdf) y de ahí firmarlo digitalmente para incluirlo dentro del sobre de la oferta para el concurso.

## ANEXO II: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

### SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y DEPORTIVO

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_  
 en representación de \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_  
 en calidad de \_\_\_\_\_ según escritura \_\_\_\_\_  
 con correo electrónico a efectos de notificaciones \_\_\_\_\_

Declara que:

**a. Forma de participación y tamaño.**

- Forma de participación (marque con una "X"):

- ☐ Individual  
☐ Conjunta

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta se incluye documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFCP.

- Tamaño (marque con una "X"):

- ☐ Mediana  
☐ Pequeña  
☐ Micro

En el caso de que la persona jurídica tenga condición de PYME en el momento de presentación de la oferta, indicar categoría conforme a los criterios expuestos en la tabla siguiente.

| Categoría de empresa | Efectivos | Volumen de negocio | Balance general   |
|----------------------|-----------|--------------------|-------------------|
| Mediana              | <250      | ≤ 50 millones EUR  | ≤ 43 millones EUR |
| Pequeña              | <50       | ≤ 10 millones EUR  | ≤ 10 millones EUR |
| Micro                | <10       | ≤ 2 millones EUR   | ≤ 2 millones EUR  |

La definición de PYME está recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº651/2014 de la Comisión.

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de negocio o la de balance general.

- Categorías a las que se presenta (marque con una "X"):

- ☐ Categoría 1: Material de esquí  
☐ Categoría 2: Equipamiento ciclista  
☐ Categoría 3: Ropa técnica

**b. Justificación de los requisitos para contratar**

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) Declaro haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones que, en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales les impone el convenio colectivo de aplicación.

(Lugar, fecha y firma)

**ANEXO III: CERTIFICADO DE TRABAJOS REALIZADOS**

**SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE  
EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y DEPORTIVO**

D./Dña. \_\_\_\_\_  
en representación de \_\_\_\_\_  
con CIF nº \_\_\_\_\_

Declara que (completar en función de la/s categoría/s a las que se presente):

- \_\_\_\_\_ (entidad licitadora) le ha prestado servicios/suministros objeto de la categoría nº \_\_, a plena satisfacción, por importe correspondiente a \_\_\_\_\_ durante los últimos 3 años.

(Lugar, fecha y firma)